



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN**

Medellín, 13 de abril de 2026

Señora Teniente Coronel
EDNNA LILIANA PINEDA URIBE
Gerente de Proyecto

ASUNTO: Informe de Evaluación Jurídica de la Oferta presentada al proceso de contratación modalidad mínima cuantía **No. 372-DMMED-2026**.

Respetuosamente y en atención a la revisión y evaluación de las ofertas presentadas dentro del **PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA No. 372-DMMED-2026**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CON LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2026”**. Y el valor del presente proceso es por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)**, me permito indicar lo siguiente:

Que se allegó una (1) oferta del siguiente oferente:

	OFERENTES
1	HUALO y CIA LTDA NIT 804014682-0 HUGO ALONSO PORRAS ALVAREZ CC 1098722562 de Bucaramanga

EVALUACIÓN TÉCNICA

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	42321500	PLACA EN TITANIO 1.5 MM 6 ORIFICIOS DE 30 A 35 CM	Placa de compresión en titanio, para mini fragmentos	UNIDAD	1	X	
2	42321500	PLACA EN TITANIO 2.0 MM 6 ORIFICIOS DE 36 A 45 MM	Placa de compresión en titanio, para mini fragmentos	UNIDAD	1	X	
3	42321500	PLACA EN TITANIO PARA RADIO DISTAL 7 SEGMENTOS	Placas en bajo perfil (2 mm) con ajuste anatómico (derechas e izquierdas). Anodizado tipo 3 fijación estable en ángulo variable hasta $\pm 15^\circ$ fuera del eje nominal en cualquier dirección. Fabricadas en titanio, para Fijación de fracturas interarticulares y extra articulares, las osteotomías de la porción distal del radio, y fracturas distales del cubito.	UNIDAD	1	X	
4	42321500	PLACA EN TITANIO	Placas anatómicas de bloqueo, laterales y	UNIDAD	1	X	

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77 C No.51-136 – Medellín. – Antioquia.
precontractualdmmmed@gmail.com

		PARA TIBIA PROXIMAL 8 ORIFICIOS	mediales con ángulo variable. Anodizado tipo 3, Fijación estable en ángulo variable hasta $\pm 15^\circ$ fuera del eje nominal en cualquier dirección. Fabricadas en titanio. Indicadas en Fracturas de la tibia proximal en adultos y adolescentes con placas de crecimiento ya cerradas, fracturas asociadas metafisiarias o diafisarias.				
5	42321500	TORNILLO BLOQUEO 2.5 A 2.8 MM	Tomillo de bloqueo 2.5 a 2.8 mm, longitud 10 mm	UNIDAD	1	X	
6	42321500	TORNILLO CANULADO 4.0 MM x 18 MM	Tomillo Canulado 4.0 mm. Diámetro de canulación de 1.6 a 1.8 mm para pines de 1.5 y atornillador canulado de 4.5 mm.	UNIDAD	1	X	
7	42321500	TORNILLO CORTICAL EN TITANIO 1.5 MM 10 MM	Tomillo Cortical en titanio 1.5 mm x 10 mm para mini fragmentos	UNIDAD	1	X	
8	42321500	TORNILLO CORTICAL EN TITANIO 2.0 MM 10 MM	Tomillo Cortical en titanio 2.0 mm x 10 mm para mini fragmentos	UNIDAD	1	X	
9	42321500	TORNILLO MINIHERBERT EN TITANIO 20 MM	Tomillo tipo Miniherbert para usar con pines de 1.0 mm a 1.3 mm. En Titanio.	UNIDAD	1	X	
10	42321500	PLACA ANATOMICA CLAVICULA	Placa anatómica clavícula sistema 3.5	UNIDAD	1	X	
11	42321500	TORNILLO BLOQ. CORTICAL AUTORROSCANTE	Tomillo Bloqueado Cortical autorroscante SITEMA 3.5	UNIDAD	1	X	
12	42321500	PIN KIRSCHNER	Pin kirschner 1.5mm x 200mm a 250	UNIDAD	1	X	
13	42321500	ALAMBRE CERCLAJE 0.45MM	Alambre cerclaje 0.45mm de 4 a 5 metros	UNIDAD	1	X	
14	42321500	ARANDELA	Arandela 4.0mm	UNIDAD	1	X	

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que los dispositivos médicos Ortopédicos son implantados a cada paciente de manera intraoperatoria. En este plan se incluyen aquellos implantes históricamente más solicitados por los especialistas del servicio Quirúrgico del Dispensario Médico de Medellín, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y amparando los derechos a la vida y a la salud como fundamentales por la constitución Nacional, si no se encuentra relacionado algún implante que pueda ser requerido por el Dispensario Médico De Medellín, de acuerdo a la situación clínica de cada paciente, el contratista seleccionado para dar cumplimiento a las necesidades del objeto del contrato, lo podrá SUMINISTRAR teniendo en cuenta portafolio de servicios presentado por el contratista al Dispensario Médico de Medellín.

PARAGRAFO 2: El contratista podrá suministrar los dispositivos médicos que por necesidad del Dispensario Médico De Medellín (en Medellín), sean requeridos por los usuarios y/o beneficiarios siempre y cuando estén dentro del objeto contractual y se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, el insumo podrá ser suministrado por el contratista, previa cotización del bien requerido únicamente por el oferente contratado para este proceso y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

CUMPLE: CERTIFICA QUE CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS ARRIBA MENCIONADAS.

2.3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO



Cra 77C N 51-136 Barrio Los Colores DMMED Medellín-Antioquia
Cirugiahomme@gmail.com

RESERVADO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

N°	REQUISITO	DOCUMENTO EXIGIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Compromiso de suministro previo de apoyos tecnológicos, instrumental y equipos necesarios para el implante y su procesamiento y/o esterilización.	Certificación firmada por el representante legal.	X	
2	Compromiso de atención y solución oportuna de dudas o inconvenientes relacionados con los dispositivos médicos ofertados e implantados.	Certificación firmada por el representante legal.	X	
3	Disponibilidad de medios de comunicación permanentes (correo electrónico, línea fija y celular), centro de operaciones y designación de representante del contrato.	Certificación firmada por el representante legal donde se indiquen los datos de contacto y nombre del responsable.	X	
4	Disponibilidad de Profesionales en Instrumentación Quirúrgica con capacitación y experiencia en material de osteosíntesis.	Certificación firmada por el representante legal.	X	
5	Compromiso de realizar capacitaciones y entrenamientos al personal asistencial del Dispensario Médico de Medellín cuando se requiera.	Certificación firmada por el representante legal.	X	
6	Compromiso de entrega del material: • Programadas: 24 horas antes en horario establecido. • Urgencias: máximo 4 horas, 24/7.	Certificación firmada por el representante legal.	X	
7	Compromiso de revisión técnica previa del material y no cobro en caso de no uso intraoperatorio.	Certificación firmada por el representante legal.	X	
8	Portafolio completo con nombre genérico y comercial, referencia, valor en pesos e IVA (si aplica), en medio físico y magnético.	Documento anexo en físico y digital.	X	
9	Registro Sanitario vigente expedido por el INVIMA para cada dispositivo ofertado (vigencia mínima de 1 año).	Copia del Registro Sanitario.	X	
10	El oferente deberá comprometerse a mantener en la institución un stock mínimo permanente de material de osteosíntesis, acorde con las necesidades asistenciales y el promedio de consumo definido por el Dispensario Médico de Medellín, con el fin de garantizar la atención inmediata de los procedimientos de urgencia. Dicho stock deberá: (Permanecer disponible de manera continua - Ser revisado y repuesto oportunamente por el proveedor, sin que ello genere costos adicionales para la institución. - Ajustarse periódicamente según el comportamiento de la demanda y previa concertación con el supervisor del contrato) La falta de disponibilidad del stock comprometido será considerada incumplimiento contractual. NOTA: Sistema 3.5 con equipo de poder (motor neumático o eléctrico).	Certificación firmada por el representante legal.	X	

2.3.3 DOCUMENTOS ADICIONALES DE CARÁCTER TÉCNICO A PRESENTAR

6.1.1 GARANTIA TECNICA.

La Garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- El cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y servicios responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare el cumplimiento de cada uno de los requerimientos técnicos.
- Que sea por el tiempo de vigencia del contrato y doce meses más, a partir de la firma del Acta de Recibo a Satisfacción de los bienes
- Garantizar una solución oportuna de contingencias presentadas a los requerimientos.

6.2.3.1 TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En el evento de requerir cambios por garantía técnica, el contratista tendrá un plazo de máximo de diez (10) días calendario a partir del requerimiento del supervisor del contrato para realizar el cambio de estos y entregarlos al MDN – DIGSA – DISAN- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de ejecución indicado en el presente proceso.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 10% del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la Garantía Técnica, sino que se hará efectiva la Garantía Única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de Garantía Técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

CUMPLE, APORTA LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS

6.1.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas, que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS”.

Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMMED, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMMED las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA: NO se aceptan auto certificaciones.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”**, en su parte de **“ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”**.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 50% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la experiencia requerida para el proceso sea del 100%.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE: CUMPLE, APORTA LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS

6.1.3 ORIGEN DEL MATERIAL.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se señala que la contratación de Mínima Cuantía se realizara con las reglas contempladas en ella y en su reglamento, en particular no se aplicara lo previsto en la Ley 816 de 2.003, ni el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

NO APLICA SIN EMBARGO CERTIFICAN ORIGEN DEL MATERIAL, SIN NOVEDAD.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con el desarrollo de la Evaluación Técnica de la oferta presentada por **HUALO y CIA LTDA**, en el marco del Proceso de proceso de contratación modalidad mínima cuantía **No. 372-DMMED-2026**, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CON LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2026", se concluye lo siguiente:

El oferente **HUALO y CIA LTDA**, NIT 804014682-0, presenta los requisitos de carácter técnico, contenidos en el plazo de condiciones definitivo del presente proceso.



Por lo anterior LA ENTIDAD CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS POR LO TANTO SE HABILITA TECNICAMENTE.



SV. MABEL LUCIA RODRIGUEZ C.
Comité Evaluador Técnico